

Baja de productos y servicios

Podés hacerlo a través de los **medios electrónicos habilitados** por tu banco o entidad, **o de manera presencial** en cualquiera de sus sucursales.

Además:



Si registrás deudas, no podrán exigirte su cancelación como condición para revocar o rescindir el servicio.



Aun si tenés deudas pendientes con tu tarjeta de crédito **podés darla de baja**, sólo pueden requerirte que realices el trámite **en forma presencial** en cualquier sucursal.



Recordá que **una vez solicitada la baja no te pueden cobrar ningún cargo o comisión**, salvo por el envío de resumen y el eventual recupero de una deuda no cancelada.



Pedí siempre tu **constancia por el trámite** realizado.

Conocé más en:

www.usuariosfinancieros.gob.ar

